



Gobierno Regional Tumbes

Original
Gobierno Reg. Tumbes
Sec. Gral. Regional
Trámite Documentario
7821010 Yochi

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000288 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

TUMBES, 06 ABR 2011

VISTO:

El Oficio Nº 064-2011-GR-TUMBES-DRET-D, recepcionado por esta sede regional con fecha 07 de febrero del año 2011, y el Informe Nº 000378-2011-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-CRAJ, de fecha 24 de marzo del año 2011, sobre recurso de apelación.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27788, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, mediante expediente con registro Nº 22688, de fecha 27 de setiembre del año 2010, el administrado don DEMETRIO CORNEJO LUNA, solicita la devolución de aportes realizados a la SUNAT de la que en vida fue la decanta Reyna Diosas Clavijo, efectuados desde el año 1991 hasta el año 2008, a efectos de que su mayor hijo en calidad de único y universal heredero, pueda percibir dicho aportes económicos.

Que, el administrado al no tener a su posta alguna a lo solicitado, mediante expediente con registro Nº 1248, de fecha 17 de enero del año 2011, interpone recurso impugnativo de apelación contra la Resolución Regional Sectorial Ficta, como resultado de la no atención del expediente señalado en el considerando que precede dentro del plazo legal.

Cabe precisar que dentro de los actos administrativos remitidos con el oficio de la referencia, obra la Resolución Regional Sectorial Nº 04236, de fecha 16 de diciembre del año 2010, emitida por la Dirección Regional de Educación de Tumbes, en la que se resuelve declarar IMPROCEDENTE lo solicitado por el administrado, dejando a salvo el derecho para que lo haga valer conforme corresponda.

Que, de conformidad con el principio de legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del artículo IV de la Ley Nº 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas; asimismo debe tenerse en cuenta el principio del Debido Procedimiento, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el



Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
80
Yochi

Copia Original

Gobierno Regional Tumbes
Sede Central Regional
Trámite Documentario
Folios: 76 setenta y seis

Gobierno Regional TUMBES



Gobierno Regional TUMBES



VARO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO
Fec. Adm. Alberto Sigifredo Peña García
Jefe de Trámite Documentario

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000263 2011/ GOB. REG. TUMBES - P.

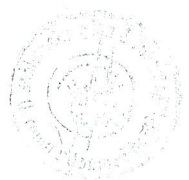
TUMBES, 06 ABR 2011

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR INFUNDADO, el recurso impugnativo de apelación interpuesto por el administrado don DEMETRIO COPNEJO LUNA, contra la Resolución Regional Sectorial Ficta, como resultado del silencio administrativo negativo acontecido por la no atención dentro del plazo legal del expediente con registro N° 22688, de fecha 27 de setiembre del año 2010, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución con conocimiento del interesado, la Dirección Regional de Educación de Tumbes y las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Gobierno Regional TUMBES
Gerardo Fidel
Gerardo Fidel Vásquez
PRESIDENTE REGIONAL

Gobierno Regional Tumbes
Secretaría General Regional
Folios: 78